



2018-2021

XX. TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN

1. Nacimiento:

De 0 a 180 días de nacido.

- Presentar al menor ante el Oficial del Registro Civil.
- Solicitud de registro de nacimiento.
- Certificado de nacimiento en original.
- Actas de nacimiento de los padres.
- Identificación oficial de los padres o de las personas que presenten al menor que se va a registrar (INE, IFE o PASAPORTE).
- Dos testigos con identificación oficial vigente que sepan leer y escribir (INE, IFE o PASAPORTE).
- Si los padres son menores de edad, se requiere del consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad.
- Tramite Gratuito

Requisitos para el registro de nacimiento de 181 días a 7 años de nacido.

- Los requisitos de 0 a 180 días de nacido más,
- Constancia de inexistencia de registro de su lugar de nacimiento.

Requisitos para el registro de nacimiento de 8 a 14 años de nacido.

- Los mismos requisitos de 0 a 180 días de nacido más,
- Constancia de origen.
- Constancia de vecindad.
- Constancia de inexistencia de registro de su lugar de origen (Expedida por el Oficial del Registro Civil).
- Constancia de inexistencia de registro de su lugar de vecindad (Expedida por el Oficial del Registro Civil).

2. Reconocimiento de hijos:

- Acta de nacimiento del/la reconocido (a).
- Identificación oficial del/la reconocido (a) en caso de ser mayor de edad (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).
- Copia certificada del reconocimiento hecho por otros medios legales
- Acta de nacimiento e identificación oficial del padre y/o madre quien va a reconocer (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).



2018-2021

- Acta de nacimiento e identificación oficial de la persona que otorga el consentimiento (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).
- Curp de todas las personas que intervienen en el acto registral.
- 2 testigos con Identificación oficial (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).
- Solicitud debidamente requisitada (Proporcionada en Registro Civil).
- Todos los documentos deben presentarse en original y 2 copias.
- Pago de derechos

3. Adopción:

- Copia certificada de la sentencia judicial expedida por la autoridad competente.
- Acta de nacimiento del adoptado y adoptante.
- Comparecer ante el oficial del Registro Civil tanto el adoptante como el adoptado.
- Identificación oficial vigente del adoptante (INE, IFE, ó pasaporte).
- Dos testigos con identificación oficial vigente, que sepan leer y escribir (INE, IFE o pasaporte).
- Pago de derechos

4. Matrimonio:

- Edad permitida para contraer matrimonio (Mayores de 18 años).
- Solicitud de registro de matrimonio (Proporcionada en la oficialía).
- Certificados médicos prenupciales de los contrayentes, expedido en un término no mayor de 15 días naturales anteriores a la celebración del matrimonio, por alguna institución del sector salud (Original y copia).
- Presentar capitulaciones matrimoniales en caso de no hacerlo el oficial orientara para que tomen una decisión.
- Actas de nacimiento de los contrayentes
- Identificación oficial vigente de los pretendientes.
- En caso de divorcio o viudez de uno de los contrayentes, presentar acta correspondiente.
- Presentar dos testigos por cada contrayente con identificación oficial de preferencia parientes, que sepan leer y escribir (INE, IFE o pasaporte).
- Pago de los derechos correspondientes.
- En caso de contrayentes extranjeros deberá presentar pasaporte vigente y copia del acta de nacimiento.

5. Solicitud de divorcio:



2018-2021

- Comparecencia, actas de nacimiento e identificación oficial de los interesados o afectados.
- Solicitud firmada por ambos interesados manifestando la voluntad de disolver el vínculo matrimonial, que no tienen hijos o que estos no tienen necesidad de alimentos y que han liquidado la sociedad conyugal si bajo ese régimen se casaron, una vez presentada la solicitud, tendrá un plazo de 15 días para ratificarla.
- Copia certificada del acta de matrimonio.
- Acta de nacimiento de los interesados.
- Identificación oficial de los interesados.
- Acta de nacimiento de los hijos en caso de tenerlos.
- Pago de derechos

6. Divorcio:

- Copia certificada del divorcio hecho por otros medios legales
- Acta de nacimiento de los interesados o afectados por la resolución
- Identificación oficial de los interesados o afectados.
- Acta de matrimonio
- Actas de hijos si los tienen.
- Dos testigos con identificación oficial vigente, que sepan leer y escribir (INE, IFE, o pasaporte).
- Pago de derechos

7. Defunción:

- Certificado de defunción original expedido por la Secretaría de Salud.
- Acta de nacimiento e identificación oficial del finado
- Acta de matrimonio (en caso de existir).
- Identificación oficial del declarante
- 2 testigos con identificación oficial
- Oficio original de la Fiscalía General del Estado (en caso de ser muerte violenta).
- Solicitud debidamente requisitada (Proporcionada en Registro Civil).
- Pago de derechos

8. Inscripción de sentencia:

- Copia certificada de la resolución judicial emitida por la unidad competente, deberá encontrarse anexo el auto donde causo estado.
- Acta de nacimiento del/ los interesados o afectados por la resolución



2018-2021

- Identificación oficial del/ los interesados o afectados (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).
- Pago de derechos

9. Inscripciones de Nacimiento:

- Copia certificada del acta extranjera del interesado.
- Apostilla de la copia certificada del acta extranjera (**en caso de tenerla, de no ser así acudir a las oficinas del registro civil para su validación ante NAPHSIS**)
- Traducción del Acta Extranjera y Apostilla al español emitida por una institución autorizada dentro del territorio mexicano (Peritos de la Universidad Veracruzana y Poder Judicial).
- Acta de nacimiento del/ los padres quienes soliciten la inscripción del documento.
- Identificación oficial del/ los padres del interesados (INE, IFE o PASAPORTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula profesional, Licencia para conducir).
- Tramite Gratuito

10. Rectificaciones administrativas, requisitos indispensables:

- Fotocopia certificada directa del libro del acta que desea rectificar
- Cotejo del acta a rectificar con su duplicado que obra en los archivos de la Dirección General del Registro Civil.
- Las pruebas presentadas tratándose de actas del registro civil, si son del mismo municipio del acta que desean corregir deberán ser fotocopias directas del libro certificadas; si las actas pertenecen a otro estado de la república o a otro municipio deberán ser de expedición reciente (mínimo 3 meses)
- Identificación oficial del o los solicitantes.

11. Expedición de copias certificadas de actos registrales.

- Fotocopia del acta del interesado que se solicita.
- Pago de derechos

12. Expedición clave CURP.

- Fotocopia del acta del interesado para tramitar Curp.
- Tramite gratuito.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CALCAHUALCO, VER.



2018-2021

13. Expedición de Constancias.

- Fotocopia del acta del interesado que se solicita.
- Pago de derechos

Por otra parte, refiriéndose a los formatos de solicitud todos estos son llenados por personal de la oficialía y los costos establecidos por el área de tesorería.